

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

26053 *GUARDIÁN GLASS ESPAÑA, CENTRAL VIDRIERA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GUARDIÁN GLASS INVERSIONES NAVARRA, S.L.U.
GUARDIÁN LLODIO, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "LME"), se comunica que la Junta General de Socios de la sociedad Guardián Glass España, Central Vidriera, Sociedad Limitada, con domicilio social en Llodio (Álava), calle José Matía, número 36, inscrita en el Registro Mercantil de Álava al Tomo 528, Folio 17, Sección 8ª, Hoja VI-1986, Inscripción 19ª, y con NIF B78466208, acordó con fecha 28 de julio de 2010 la fusión por absorción de Guardián Glass Inversiones Navarra, Sociedad Limitada Unipersonal., con domicilio social en Llodio (Álava), calle José Matía, número 36, inscrita en el Registro Mercantil de Álava al Tomo 1.141, Folio 155, Sección 8ª, Hoja VI-10018, Inscripción 1ª, y con NIF B01366160, y de Guardián Llodio, Sociedad Limitada Unipersonal., con domicilio social en Llodio (Álava), calle José Matía, número 36, inscrita en el Registro Mercantil de Álava al Tomo 448, Folio 30, Sección 8ª, Hoja VI-838, Inscripción 10ª, y con NIF B01000702, con disolución sin liquidación de Guardián Glass Inversiones Navarra, Sociedad Limitada Unipersonal. y Guardián Llodio, Sociedad Limitada Unipersonal. y el traspaso en bloque de sus patrimonios en favor de Guardián Glass España, Central Vidriera, Sociedad Limitada, sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el activo y el pasivo de Guardián Glass Inversiones Navarra, Sociedad Limitada Unipersonal. y Guardián Llodio, Sociedad Limitada Unipersonal, quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, todo ello de acuerdo con el proyecto común de fusión depositado en el Registro Mercantil de Álava con fecha 14 de julio de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de Guardián Glass España, Central Vidriera, Sociedad Limitada, Guardián Glass Inversiones Navarra, Sociedad Limitada Unipersonal. y Guardián Llodio, Sociedad Limitada Unipersonal, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los balances de fusión.

Asimismo, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de Guardián Glass España, Central Vidriera, Sociedad Limitada, Guardián Glass Inversiones Navarra, Sociedad Limitada Unipersonal y Guardián Llodio, Sociedad Limitada Unipersonal, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Llodio, 28 de julio de 2010.- Doña Cristina Adán Díez de Artazcoz. Secretaria no-miembro del Consejo de Administración de Guardián Glass España, Central Vidriera, S.L.

ID: A100061106-1

cve: BORME-C-2010-26053